



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00522 00
PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTES	SANDRA PATRICIA ABAD SALGADO, ADRIAN ESTEVAN, EVERLIN ALEJANDRA Y EZEQUIEL ALCIDES DUQUE ABAD, DAVINSON, DANNY DUVAN Y DEIVER DUBERNEY DUQUE QUIÑONES, Y PEDRO MARCELINO DUQUE BLANCO
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., GUSTAVO ALBERTO MORA DUQUE Y HERNÁN SERNA GIRALDO
DECISION	REANUDA PROCESO
PROVIDENCIA	078

Mediante audiencia del 26 de octubre de 2023, se ordenó la suspensión del presente proceso a solicitud de las partes, hasta el 11 de diciembre de 2023; dicho término se encuentra vencido, y a la fecha los interesados no han informado si llegaron a un acuerdo conciliatorio, por lo que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el inciso 2 del art. 163 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN –ANTIOQUIA-,

RESUELVE:

DECRETAR de oficio la REANUDACIÓN del presente proceso incoado por SANDRA PATRICIA ABAD SALGADO, ADRIAN ESTEVAN, EVERLIN ALEJANDRA Y EZEQUIEL ALCIDES DUQUE ABAD, DAVINSON, DANNY DUVAN Y DEIVER DUBERNEY DUQUE QUIÑONES, Y PEDRO MARCELINO DUQUE BLANCO en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., GUSTAVO ALBERTO MORA DUQUE Y HERNÁN SERNA GIRALDO, produciendo los efectos legales correspondientes a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbfda1449d09bbd4e5d8812ef39c34887f97ee92e55e9d0f610621d6a3eb702**

Documento generado en 31/01/2024 10:29:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>